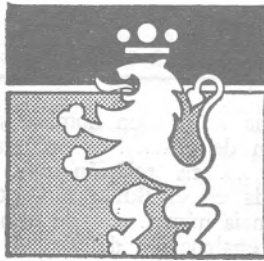
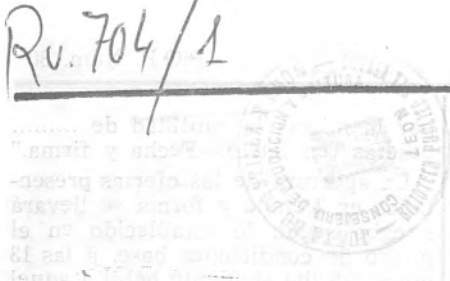


Rv. 704/1



# BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0405

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 8 de abril de 1991  
Núm. 80

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día veintidós de marzo de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación A.G.Y.T. (Ganadera y de Transformación) cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y la práctica de actividades agroganaderas y de transformación, siendo los firmantes del acta de constitución D. Rafael López Martínez, D. Valentín Arias Fernández, D. Germán González García y D. Fermín Alvarez Rubio.

León, 25 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 2758

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 13,30 horas del día 22 de marzo de 1991, ha sido depositada la Modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación del Personal de la Segunda Categoría de Endesa Zona de

Ponferrada (ASCEZP), y que se refiere a los siguientes artículos:

Art. 5.—Cambio de domicilio social que de Avda. del Bierzo, n. 4-3.º C, de Ponferrada, pasa a Poblado de Compostilla de la misma localidad.

Art. 24.—Sobre asesoramiento y asistencia jurídica gratuita de los asociados.

Art. 27.8.—Nueva redacción generalizada de este punto, sobre la asistencia y apoyo al asociado contra actos atentatorios generados como consecuencia de su actividad en la Empresa.

cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente local y trabajadores de la Empresa "Endesa" —Zona de Ponferrada— (Segunda categoría) —Jefes de Servicio y Jefes de Negociado— siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por dicha Asociación con fecha 11-diciembre-1990, el Secretario de la misma D. Jesús Adolfo Rodríguez, con el V.º B.º de su Presidente, D. Manuel Paz López.

León, 25 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 2759

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### AVISO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 67 de 21 de marzo de 1991, se insertó un aviso en el que se anunciaban los trabajos de investigación de propietarios de la zona de concentración parcelaria de Crémenes (León),

señalándose un plazo que comenzaba el día 20 de marzo y finalizaba el día 21 de abril, cuando en realidad la terminación de dicho plazo lo era el día 21 de mayo de 1991.

Consecuentemente se hace público, que el plazo de investigación de propietarios de la zona de concentración parcelaria de Crémenes (León) es el comprendido entre los días 20 de marzo y 21 de mayo de 1991, sirviendo este aviso como complementario del mencionado anteriormente.

León, 25 de marzo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2786 Núm. 1969—1.800 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la explotación de la instalación del bar propiedad de la Junta de Castilla y León en el Núcleo Recreativo "Puente Villarente", sito en el monte Riberas del Porma, a realizar durante los años 1991-1992.

El concurso público tendrá lugar el día 14 de mayo de 1991, a las trece horas en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural en León, calle Ramón y Cajal, 17.

Este aprovechamiento se registrará por

la Orden conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se determina las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León B.O.C. y León de 27/2/90 y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que estará a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, número 17.

La tasación es de 325.000 pesetas por temporada para el aprovechamiento del bar del núcleo Recreativo "Puente Villare".

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural en León, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día catorce de mayo de 1991.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Una oferta de los servicios que ofrecen, incluyendo lista de artículos disponibles y precios de los mismos, horarios y fechas en que estará abierto el bar y otros servicios que estarán a disposición del público.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas y gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación I.V.A.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, domiciliado en ..... provincia de ..... con D.N.I. n.º ..... expedido en .....

con fecha ..... en nombre y representación de ..... la cual acredita con ..... en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... para la enajenación del Bar en el Núcleo Recreativo sito en el término municipal de ..... acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 15 de marzo de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
2761 Núm. 1970—7.776 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiendo sido aprobada por el Pleno Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14-2-91, la nueva convocatoria para recurrir a la subasta pública para la enajenación de la parcela número XV del Proyecto de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid, de propiedad municipal, se hace público para que por, quienes pudieran estar interesados, presenten las correspondientes ofertas, las cuales deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 105.748.500 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 2.114.970 pesetas.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (de la Provincia, de Castilla y León, o del Estado) en que aparezca inserto.

Las ofertas habrán de contener la documentación y formalización exigidas en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse al modelo que a continuación se expresa:

"D. ...., con domicilio en ..... y DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ..... según poder bastanteado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación de la parcela de su propiedad número XV del Proyecto de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid, oferta

por la misma la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma."

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de aquéllas, en esta Casa Consistorial.

Si la fecha de apertura señalada coincidiera en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se originen por la transmisión de la finca que es objeto de la subasta y los honorarios del Notario autorizante, al igual que el coste de los anuncios y demás gastos que origine la tramitación del expediente de subasta.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, a 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2348 Núm. 1971—5.256 ptas.

\*\*

Habiendo sido aprobada por el Pleno Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14-2-91, la modificación del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de la parcela número 5 del Proyecto de Compensación de Sector Carballo Oeste, de propiedad municipal, se hace público a efectos de reclamaciones por un periodo de 8 días, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y las cuales habrán de ser formuladas dentro de dicho plazo en el Registro General Municipal, en horas de oficina.

Asimismo, se abre nueva convocatoria de licitación pública para la presentación de ofertas por parte de quienes pudieran estar interesados en concurrir a la subasta de las 3 parcelas resultantes (5/1, 5/2 y 5/3) como consecuencia de la división en tres partes de la inicial parcela número 5, a virtud de la expresada modificación del pliego de condiciones, cuyas ofertas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

#### TIPO DE LICITACION:

—Parcela 5/1: 25.000.000 pesetas, al alza.

—Parcela 5/2: 55.000.000 de pesetas, al alza.

—Parcela 5/3: 60.000.000 de pesetas, al alza.

#### FIANZAS PROVISIONALES:

—Parcela 5/1: 500.000 pesetas.

—Parcela 5/2: 1.100.000 pesetas.

—Parcela 5/3: 1.200.000 pesetas.

**Presentación y apertura de plicas:**

Habrà de formularse una proposición específica para cada parcela (la 5/1, la 5/2 o la 5/3) a la que el interesado aspire, y cada proposición se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, en sobre cerrado y lacrado dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (de la provincia, de Castilla y León, o del Estado) en que aparezca inserto.

Las ofertas (una individualizada por cada parcela a la que se aspire) habrán de contener la documentación y formalidades exigidas en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse al modelo que a continuación se expresa:

"D. ...., con domicilio en ..... y DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación de la parcela de su propiedad número 5/ ..... (concretar si se trata de la 5/1, de la 5/2 o de la 5/3) del Proyecto de Compensación del Sector Carbajal Oeste, oferta por la misma la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma".

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de aquéllas, en esta Casa Consistorial.

Si la fecha de apertura señalada coincidiera en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se originen por la transmisión de la finca que es objeto de la subasta y los honorarios del Notario autorizante, al igual que el coste de los anuncios y demás gastos que origine la tramitación del expediente de subasta.

Si se produjesen reclamaciones contra la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquéllas fueren resueltas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, a 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2349 Núm. 1972—7.848 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991 acordó aprobar inicialmente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León, que afecta

a los núcleos rurales de Oteruelo, Armunia, Trobajo del Cerecedo y Santa Olaja de la Ribera, según documento redactado por los Técnicos Municipales en 1991.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.º de la Ley del Suelo y 120.º del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en la zona del territorio objeto de planeamiento afectada por la Modificación. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la Modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de Castilla y León y de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2600 Núm. 1973—2.448 ptas.

**PONFERRADA**

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 56, de 8 de marzo de 1990, y por reseña en el B. O. E. núm. 78 de 31 de marzo de 1990.

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

**ADMITIDOS**

D. Enrique Fernández Ferreira.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**TRIBUNAL CALIFICADOR****PRESIDENTE:)**

Titular: D. Celso López Gavela.

Suplente: D. José Alonso Rodríguez.

**VOCALES:**

—Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Leopoldo Tolivar Alas.

Suplente: D. Miguel Día y García.

—Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. Julio Nicolás Tahoces.

Suplente: D. Pablo Uriarte Rodríguez.

—Representante designado por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Vázquez de Prada Valares.

Suplente: D. José Luis Gutiérrez Pérez.

—Representante de la Dirección General de Tráfico:

Titular: D. Rubén Redondo Rodríguez.

Suplente: D. Ramón Ledesma García.

**SECRETARIO:**

Titular: D. Salvador Enriquez Villaverde, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Suplente: D. Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General.

—Representante del Equipo de Gobierno: D. José Luis Iglesias López.

—Representante de la Oposición: D. Tarsicio Carballo Gallardo.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el ejercicio primero (reconocimiento médico), tendrá lugar el próximo día 30 de abril (martes) en el Centro de Salud sito en Paseo de San Antonio, número 1, a las 12 horas.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2802 Núm. 1974—5.256 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "Reforma y reparación de antiguo palacio municipal, para Museo Histórico del Bierzo, tercera fase", sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para la contratación de la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Reforma y reparación de antiguo palacio municipal para museo histórico del Bierzo, tercera fase.

Tipo de licitación: 45.242.975 pesetas.

Clasificación: k, 7, d)

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 904.860 ptas.



Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 15 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

**2525 Núm. 1975—3 672 ptas**

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso, de las obras de "Construcción y explotación aparcamiento subterráneo", sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para la contratación de la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Fianza provisional: 5.737.100 pesetas.

Duración de la concesión: 55 años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 15 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

**2526 Núm. 1976—3.240 ptas.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1991, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria, y, conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución T.A.U. —8, formulada por "Bérgidum Promotora Inmobiliaria, S. A., Lazúrtegui, S. A., y Hermanos Garnelo Luna, C. B.", referente a fincas al sitio de Navaliagos —calle Pérez Colino en la Puebla y calle Camino de Santiago en este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, conforme al artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

**2601 Núm. 1977—2.088 ptas.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, aprobó con carácter inicial y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana presentado por la "Mercantil Construcciones Padesa, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de 15 días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones. Computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

**2602 Núm. 1978—1.728 ptas.**

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, aprobó con carácter inicial y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbana presentado por la Empresa Agromán Servicios Inmobiliarios, S. A.", con las modificaciones incorporadas en los planos de enero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que

el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de 15 días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones. Computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 18 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

**2603 Núm. 1979—1.872 ptas.**

## CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-3-91, acordó solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de 6.000.000 de pesetas, a fin de responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la aportación de este Ayuntamiento para la financiación de las obras de "Encintado de aceras en Cimanos del Tejar y Velilla de la Reina", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991.

Se acordó asimismo, establecer como garantía que ha aportar este Ayuntamiento para afianzar dicho aval la participación de este Municipio en los tributos del Estado.

El coste del aval es el siguiente:

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: 1.000 pesetas en concepto de apertura, por una sola vez.

El 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público por un periodo de quince días a efectos de que pueda ser examinado el expediente tramitado y acuerdo hecho referencia, en la Secretaría municipal, y presentación de las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cimanos del Tejar, a 27 de marzo de 1991.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Montserrat Alvarez Velasco.

**2859 Núm. 1980—702 ptas.**

## MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de Municipios en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1991 aprobó el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1991, el cual estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones.

nes que estimen pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y arts. 446 y 447 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, 14 de marzo de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Lago Cerezales.

\*\*

Acordado por el Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, el establecimiento del tributo de tasa de recogida de basuras y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y acuerdo de imposición.

Vega de Valcarce, 11 de marzo de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Lago Cerezales.

\*\*

#### OFERTA DE EMPLEO PARA 1991

Provincia: León.

Corporación: Mancomunidad de Municipios "Bierzo Oeste".

Número de Código Territorial: 240524010.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991 aprobada por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste el día 5 de marzo de 1991.

Funcionarios de carrera: Ninguno.

Personal laboral.

Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Número de vacantes: una.

Vega de Valcarce, 11 de marzo de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Lago Cerezales.

2477 Núm. 1981—1.188 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a este Municipio y año 1991. Este padrón queda expuesto al público por término de quince días contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. En dicho plazo pue-

de ser examinado y se pueden presentar reclamaciones al mismo. Si concluye la exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo. Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

2722 Núm. 1982—432 ptas.

\*\*

Por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se ha acordado la aprobación del censo canino correspondiente a este Municipio y año 1991. De conformidad con el artículo segundo de la Circular de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias y de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, el censo queda expuesto al público por término de quince días contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. En dicho plazo puede ser examinado y se pueden presentar reclamaciones al mismo. Si concluye la exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo. Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

2723 Núm. 1983—486 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo, se aprobó el padrón del impuesto municipal de circulación, correspondiente al ejercicio de 1991.

Dicho padrón, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La exposición se realizará en días y horas de oficina.

Sena de Luna, 14-marzo-1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de

esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Sena de Luna, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2560 Núm. 1984—648 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15-3-1991 el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 18 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2717 Núm. 1985—234 ptas.

#### Entidades Menores

##### Juntas Vecinales

##### CARBAJAL DE RUEDA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1990, durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo.

Asimismo, aprobada inicialmente, la liquidación del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1990, estará expuesta al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para posibles reclamaciones. Si no se presentara reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, esta liquidación quedará aprobada definitivamente.

Carbaljal de Rueda, 20 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2615 Núm. 1986—378 ptas.

##### RELIEGOS

Aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del ejercicio 1990 ingresos y gastos, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, en unión de la documentación correspondiente por el espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante esta Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Reliegos, 20 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2566 Núm. 1987—288 ptas.



## Administración de Justicia

### AUDIENCIA DE VALLADOLID

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 127/90.

Sentencia número 100.

Audiencia de Valladolid: Ilustrísimo señor Presidente D. Gregorio Galindo.

Ilustrísimos señores Magistrados: Don José Luis de Pedro.—Don Juan Segoviano.

En la ciudad de Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y seguidos entre partes, de una y, como demandante-apelante doña María de los Dolores Álvarez Núñez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por la Procuradora doña Graciela Huidobro Quirce y defendida por el Letrado don Julio César Díez García, y, de otra, como demandado-apelado don Carlos González Enriquez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Portomourisco-Petín, que no ha comparecido; sobre divorcio.

Parte dispositiva.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, con fecha 28 de junio de 1989, en los autos de divorcio a que el presente rollo se refiere, debemos revocar y revocamos aludida resolución y, por la presente, estimando la petición de divorcio, solicitada por mutuo acuerdo, por doña María de los Dolores Álvarez Núñez y don Carlos González Enriquez, debemos declarar y declaramos disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos el 8 de marzo de 1986, en Ponferrada, Cuatrovientos, (León), aprobando el convenio regulador suscrito por las partes en Ponferrada, el 12 de mayo de 1989, unido a estos autos al folio 11, condenando a ambas partes, a estar y pasar por el mismo, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso. De la presente sentencia se remitirá certificación al encargado del Registro Civil de Ponferrada para

su anotación en la inscripción donde conste el matrimonio de las partes en este juicio.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Juan Segoviano.—Rubricados. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.—La anterior sentencia y su publicación concuerdan literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.—Para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. 2074

\*\*

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 265/90

Sentencia núm. 96

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, seguido entre partes, de una y como demandante - apelante doña Amparo Martínez Díez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bembibre, que ha estado representada por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín y defendida por la Letrada doña Rosario Ibáñez Blanco, y de otra y como demandado-apelado don Arlindo Cabeleira da Cunha, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Miguel de las Dueñas, que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; sobre separación conyugal. Parte dis-

positiva: "Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos la sentencia apelada, sin hacer expresa declaración sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino.—Juan José Navarro. Germán Cabeza. — Rubricados. — Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel. 2164

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo 18/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Juan Carlos Ramos Fernández y otros, en reclamación de 7.159.396 pesetas de principal y 2.200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda citar de remate a los demandados por medio de edictos, concediéndoles nueve días para que se personen y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciendo expresión de que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por encontrarse en paradero ignorado, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C.

Y para que sirva de notificación en forma y citación de remate a Juan-Carlos Ramos Fernández, Manuel Ramos Fernández, Julia Ramos Polanco y María Luisa Saiz García, en paradero ignorado, expido el presente en León, a 26 de febrero de 1991. — El Magistrado-Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

2025

Núm. 1988—2.520 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 720 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de febrero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador señor Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra don Jesús Fernández Alonso, vecino de San Millán de los Caballeros, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.061.935 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Fernández Alonso y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L. de las 2.311.935 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la negación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2194 Núm. 1989—3.312 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 695/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de demanda de juicio de cognición núm. 695/90, instados por Banco de Fomento, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigidos por el Letrado

señor García Moratilla, contra doña Carmen San José Martínez, con domicilio en León, asistida por el Letrado señor Solana Bajo y contra doña María Luz García Losada, vecina de León, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación del Banco de Fomento, S. A., contra doña María del Carmen San José Martínez y doña María Luz García Losada debo de condenar y condeno a dichas demandadas a que satisfagan a la parte demandante la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil ochocientas ocho pesetas, 472.808 pesetas) más los interesados legales desde la interposición judicial así como las costas del juicio.

Dada la debeldía de una de las demandadas notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en León a 4 de marzo de 1991.—José Santamarta Sanz.

2045 Núm. 1990—4.896 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 121/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 121/90, instados por don Venancio Alaiz Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y dirigidos por el Letrado señora Domínguez Salvador, contra don Martín Galindo, contra la entidad Transportes Galindo y contra la Entidad Aseguradora Mesai Seguros, estando todos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en

nombre y representación de don Venancio Alaiz Gutiérrez contra S. Martín Galindo, la entidad Transportes Galindo y la entidad aseguradora Mesai Seguros, debo condenar y condeno a los dos últimos demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad reclamada de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas (64.158 pts.), más los intereses legales del 20 % desde la fecha de la interposición judicial. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Martín Galindo. Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en León, a cuatro de marzo de 1991.—José Santamarta Sanz.

2075 Núm. 1991—4.536 ptas.

\*\*\*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7/91 se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de don José Luis González Salas, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Jesús Suárez Gutiérrez; vecino de León, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citarle para la celebración del juicio el próximo día veinticuatro de mayo a las diez horas de su mañana, apercibiéndole de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber tiene en este Juzgado, a su disposición las copias de la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2634 Núm. 1992—2.160 ptas.



## NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 15/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de D. Luis Martínez Tagarro, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, contra la Sociedad Mercantil "Didere, S. A.", cuyo último domicilio fue en Oviedo, calle Santa Cruz, 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.804.577 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día tres de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintisiete de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Local comercial, sito en la ciudad de Mieres, Principado de Asturias, a la calle de 1 de Mayo, número ocho, inscrito al Registro de la Propiedad de Mieres, al folio 200, libro 620, finca 61.042. Tiene una superficie construi-

da de 107,49 metros cuadrados y linda, tomando como frente la calle 1 de Mayo: frente, dicha calle por donde tiene su entrada; derecha entrando, caja de escalera y del ascensor y doña Enequina García Espina; izquierda, José González Pumarín; fondo, Hnos. de Isaac Posada. Cuota de participación en elementos comunes 18 %. Se valora en 4.890.000 pesetas.

2.—Urbana, finca número dos.—Garaje, señalado en el número 3 de la planta sótano del edificio en la calle de La Cárcaba, s/n., en Valencia de Don Juan (León). Se valora en 300.000 pesetas.

3.—Urbana, finca número nueve.—Garaje, señalado con el número 10 del mismo edificio y planta que los anteriores. Se valora en 300.000 pesetas.

4.—Urbana, finca número diez.—Garaje, señalado con el número 11 del mismo edificio y planta que los anteriores. Se valora en 300.000 pesetas.

5.—Urbana, finca número doce.—Garaje, señalado con el número 13 del mismo edificio y planta que los anteriores. Se valora en 300.000 pesetas.

Todos los garajes que anteceden son parte de la finca 13.672, inscrita al folio 128, libro 96, tomo 1.600, del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León). La sociedad Didere, S. A., dueña de la finca matriz, ha dividido la misma en 22 fincas independientes, entre las que se encuentran las fincas enumeradas anteriormente.

León, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/. Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).  
2776 Núm. 1993—8.136 ptas.

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 460/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Maryan Decoración, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, asistida del Letrado señor Vidau Argüelles, contra doña Tina Caballero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 18 de febrero de 1991 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco y su partido los precedentes autos de juicio de cognición número 460/90, seguidos a instancia de Maryan Decoración, Sociedad Anónima, con domicilio en León, calle Séneca, número dos, representada por el Procurador señor

González Varas, asistida del Letrado señor Vidau Argüelles, contra doña Tina Caballero, mayor de edad, domiciliada en León, calle Monte de Piedad número 6, 1.º D, sobre reclamación de cantidad."

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas en representación de "Maryan Decoración, S. A.", contra doña Tina Caballero, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 152.656 pesetas, más los intereses legales y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C., definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, D. Francisco Miguel García Zurdo.

2034 Núm. 1994—4.176 ptas.

\*\*

### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en demanda de cognición en reclamación de cantidad núm. 104/90 que se tramita en el mismo, a instancia de Funerarias Leonesas, S. A., con domicilio en Avda. de San Andrés, número 71-73, San Andrés del Rabanedo (León), representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra don Agustín Escudero Huerga, con domicilio en c/ Tejedores, 24, La Bañeza (León), y contra la herencia yacente de don Antonio Escudero Astorga y demás posibles e ignorados herederos sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos núm. 104/90, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

2076 Núm. 1995—2.160 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 502/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Gregorio García Pozo contra don Pedro



Manuel Lozano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día quince de abril a las diez horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 4.950.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día nueve de mayo a las diez horas. Y la tercera el día tres de junio a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.712.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134007117050290 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un camión marca Daf, modelo Fa-1000, matrícula O-5382-AW. Se valora en la cantidad de 4.950.000 ptas.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Ireneo García Brugos.

2875 Núm. 1996—4.680 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición Núm. 27/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 27/90 ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de León, asistido del Letrado don José G. Alvarez-Prida de Paz, contra don Pedro Francisco Celle Condemarin, mayor de edad, casado y vecino de Denia (Alicante), sobre reclamación de 69.834 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Pedro Francisco Celle Condemarin debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad reclamada de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas judiciales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2026 Núm. 1997—4.032 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio Núm. 270/90 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 270/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Blanco Flecha, contra D. Maximiliano Fernández Alvarez y doña Primitiva Herrero Chamorro, declarados en rebeldía

por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el citado Procurador, en la representación indicada, se formuló demanda ejecutiva contra los demandados referidos, en reclamación de póliza de préstamo con garantía personal.

Alegó los hechos y fundamentos de derecho en que basaba la demanda, y suplicó al Juzgado se admitiera la misma, despachando ejecución contra los bienes de referidos demandados por las sumas de principal y costas que se señalan, citarlos a juicio y en su día dictara sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución, con costas al demandado.

Segundo.—Por auto de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa se despachó la ejecución interesada y requeridos de pago los demandados por no haberlo efectuado, se embargaron bienes de su propiedad que se describen en la correspondiente diligencia, siendo declarados en rebeldía al no haber comparecido pese a estar legalmente citados en los autos, los que se trajeron a la vista para sentencia con la sola convocatoria de la parte ejecutante, que no solicitó la celebración de vista.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

#### Fundamentos de derecho

Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachando ejecución tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución respecto de la cantidad objeto de reclamación, condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el art. 1474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 1.873.702 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. legal anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso

de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a 21 de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

1738 Núm. 1998—8.136 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición núm. 418/90, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Horario Cañón García y doña Irene Elena Fernández Villanueva, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

2185 Núm. 1999—1.728 ptas.

\*\*\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición núm. 154/90, que se tramita en el mismo, a instancia de don Félix Arias Fernández, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Francisco Javier Martínez y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a ventiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

2123 Núm. 2000—1.656 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-A. Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 496/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 460/90.—En Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José A. Rodríguez Carretero, contra don Raúl Alba García y doña Carmen Rodríguez Valtuille, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Raúl Alba García y doña Carmen Rodríguez Valtuille y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A. de la cantidad de 1.587.373 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mandoy firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-A. Bello Pacios.

1913 Núm. 2001—3.816 ptas.

\*\*\*

Don Jesús-A. Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 178/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 28/91.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 178/90, seguidos ante

este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Celestino Álvarez Ramón, representado por el Procurador señor Morán Fernández y de otra como demandados Aegón, S. A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Fra Núñez, Mutua General de Seguros, representada por el Procurador señor López Rodríguez, y don Pedro Freijo Rodríguez y don Raúl Igón Díaz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Celestino Álvarez Ramón contra don Pedro Freijo Rodríguez, Aegón S. A. de Seguros y Reaseguros, don Raúl Igón Díaz y Mutua General de Seguros, al pago de forma solidaria a don Celestino Álvarez Ramón de la cantidad de 60.779 pesetas, cantidad peritada y que consta en autos, más los intereses legales y costas y además la Cía. Aseguradora Mutua General de Seguros, deberá abonar el interés del 20 % anual desde la fecha del siniestro, si no fuesen satisfechas o consignadas judicialmente las indemnizaciones dentro de los tres meses naturales siguientes a aquella fecha.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Pedro Freijo Rodríguez y don Raúl Igón Díaz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-A. Bello Pacios.

Diligencia: Seguidamente hago entrega del presente edicto al señor Agente Judicial de este Juzgado para su colocación en el tablón de anuncios del mismo por el término legal. Doy fe. Jesús-A. Bello Pacios.

1914 Núm. 2002—5.040 ptas.

\*\*\*

Doña Patricia Pomar Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 349/86, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 50/91. — En Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su parti-



do, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Pedro Barrios Troncoso contra don Salvio Vélez García declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Silvio Vélez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 490.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Patricia Pomar Sanz.

1996 Núm. 2003—4.104 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 397/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Gabriel Blanco contra don Alfredo Fernández Álvarez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declara-

ro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfredo Fernández Álvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración S.R.L. de la cantidad de setecientos mil doscientos ochenta pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: María del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

2046 Núm. 2004—4.464 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 143/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña M.<sup>a</sup> Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía núm. 143/90, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Leonila Fernández Merayo, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra Ramón Guerrero Fernández y Emilia Suárez Abad, el primero en rebeldía y la segunda representada por el Procurador señor Fra, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada por doña Leonila Fernández Merayo, debo declarar y declaro que el inmueble casa de alto y bajo, sita en el pueblo de Albares de la Ribera, c/ de Nuestra Señora, que linda: Derecha, Manuel Calvete Merayo; izquierda, Antonio Fernández Merayo, y espalda, Gumersindo Merayo, es propiedad exclusiva de doña Leonila Fernández Merayo, sin que

tenga el carácter de ganancial, ordenando en consecuencia, levantar el embargo trabado sobre dicho inmueble en el sumario 43/86, rollo 321, cuya ejecutoria de sentencia sigue la Ilma. Audiencia Provincial de León, con imposición de costas a doña Emilia Suárez Abad.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Ramón Guerrero Fernández, libro el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—M.<sup>a</sup> Pilar López Asensio.

2078 Núm. 2005—3.744 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía núm. 279/89, seguidos a instancia de José Luis Rodríguez González, contra María Cristina Rodríguez González, sobre complemento de legítima, por medio del presente edicto se le hace saber a la mencionada demandada que se ha practicado embargo de bienes de su propiedad para responder de las cantidades reclamadas; requiérase a dicha deudora para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados; asimismo se le hace saber que para el avalúo de los bienes se ha designado como perito por la parte ejecutante a don Angel Roberto Castro Álvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte contraria y que las copias simples de todo ello se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible).

2079 Núm. 2006—2.520 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 448/90, seguido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Banco Popular Español, S. A., para la efectividad de una hipoteca constituida por Delmiro Méndez García y Esther Corros Leiguada, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se cele-

brará el día 14 de mayo a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 14 de junio a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 16 de julio a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Finca número cuarenta y uno.—Local de la planta baja en término de Villablino, con acceso por la calle de Nuevo Trazado.—Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, en una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle de su situación y portal número 1 de dicha calle de Nuevo Trazado; derecha, vivienda de la planta primera tipo D y patio de luces; izquierda, finca número cuarenta y Horacio Hernández Rico, y fondo, Horacio Hernández Rico.

Tipo de tasación: 10.800.000 pesetas.

Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario.

2785 Núm 2007—6.192 ptas.

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal., Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos núm. 388/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Gabriel Blanco Álvarez y en nombre de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (Friger), contra doña Socorro Díez Diego, mayor de edad y vecina de Burgos, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña Socorro Díez Diego hasta hacer pago a Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (Friger) de la cantidad de trescientas setenta y nueve mil seiscientas ocho pesetas (379.608 ptas.) de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Hermógenes Ramón Frey, Acctal.

2188 Núm. 2008—3.672 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado la señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 361/90, seguidos a instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Agustín Gancedo Soto, vecino que fue de Ponferrada, calle Avenida de Brasil, 13, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.021.375 pesetas de principal y 950.000 pesetas calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandan-

do, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y haciéndole saber igualmente que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible).

2047 Núm. 2009—2.520 ptas.

#### NUMERO CINCO PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de justicia gratuita número 15/91, seguidos a instancia de la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña María Carmen Pérez González contra don Pedro López López, vecino de Quiroga, a fin de litigar en juicio de separación matrimonial M. A. contra el mismo, por medio del presente se cita a dicho demandado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en P. de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, para el día diez de mayo próximo a las diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de justicia gratuita, advirtiéndole deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndoles saber que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Pedro López López, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

2777

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 231/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero contra don José María Cadenas García y doña Modesta García Fernández, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle



Trav. Dr. Palanca, n.º 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de mayo a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día cinco de junio a las doce horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día tres de julio a las doce horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º—Vehículo furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C-15-E, matrícula LE-2464-O, valorada en 700.000 pesetas.

2.º—Máquina de coser, marca Sigma, modelo 2000 Electronic, con su mueble de madera, con una puerta y

cajón, valorada en la cantidad de pesetas 100.000.

Dado en La Bañeza a 25 de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible). —Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

2028 Núm. 2010—6.696 ptas.

## NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio núm. 34/91, a instancia de D. José Manuel Sutil Pérez, mayor de edad, sacerdote y vecino de Astorga, D.ª María de los Dolores Sutil Pérez, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Astorga, y don Luis Antonio Fernández Herrero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Astorga, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de los siguientes inmuebles:

1.—“Casa en el pueblo de Santiagomillas, en el barrio de arriba, en la calle y sitio de Barbadiel, señalada con el núm. 12, de planta baja y alta, cubierta de teja, con corral y cuerdas, de una extensión superficial aproximada de 500 m2, y que linda todo: por la derecha entrando, con antojano que la separa de otra de Ignacio Franco; izquierda, campo común o lugar del juego de bolos; espalda, calle pública, y frente que es el Este, con calle Barbadiel”.

2.—“Huerto cercado con pared de piedra en término de Santiagomillas, al sitio de Barbadiel o Camino de Valdespino, de unas doce áreas y cincuenta centiáreas de cabida, que es parte de la parcela núm. 59 del polígono 37 del Catastro y que linda: Norte, de Tirso Rodríguez García; Sur, antojano del huerto y casa de Francisco Alonso; Este, calle pública, y Oeste, huerto titulado La Castrilla”.

Por providencia de esta fecha se acordó citar a las personas de quien proceden los referidos inmuebles así como a los titulares de los predios colindantes, citándose personalmente a los de domicilio conocido y a través del presente a los causahabientes de D. José y D. Rodrigo Pérez Rodríguez, fallecidos al parecer en la República Argentina, de D. Ramón Tapia Pardo, vecino que fue de Madrid, de D.ª Aurora Rodríguez García, vecina que fue de La Bañeza, así como a los de D. Tirso Rodríguez García y D. Francisco Alonso, de todos los cuales se ignora su paradero.

Igualmente se convoca por el presente edicto a todas las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar

la inscripción solicitada y concediéndose a todos el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para que puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a 22 de febrero de 1990. — E/ Juan Pablo González González. — La Secretaria (ilegible).

2910 Núm. 2011—5.184 ptas.

## CISTIENA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio civil de cognición número 37/91, seguidos a instancias de don Arcesino Zapico García, representado por el Procurador señor Franco González, contra don Fernando Rodríguez de los Ríos, domiciliado en León, y contra doña Celia y doña María del Carmen Rodríguez de los Ríos, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a referidas demandadas, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, con los apercibimientos legales. Caso de comparecer se las entregarán las copias de la demanda y de los documentos presentados y se le concederán tres días más para contestarla.

Cistierna, uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

2027 Núm. 2012—1.872 ptas.

## NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01407/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador doña Pilar Bermejillo Hevia, contra “Difer S. A.”, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha primero de octubre de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación 740.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha cinco de noviembre de 1991 a las 12 horas. Tipo de licitación 555.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha diez de diciembre de 1991 a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgado de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001407/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local comercial sito en la planta baja o superior del centro comercial denominado Valeska Zoco-Center, del edificio sito en La Bañeza (León), al sitio de Tenerías, en la plaza de Carrero Blanco, al que se tiene acceso por el patio interior del edificio, con una superficie útil de 24,36 metros cuadrados. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.255, libro 74, folio 85, finca registral 7.941.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

1368 Núm. 2013—9.360 ptas.

### Juzgado Togado Militar Territorial N.º 22

#### SEVILLA

##### Requisitoria

Aurelio Revilla Rangel, D.N.I. número 24.448.186, de 20 años de edad, hijo de Isidro y de M.ª Francisca, natural de Ponferrada (León), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n., dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de responder de los cargos que pudieran resultar de las diligencias preparatorias núm. 22/16/90 que se le instruyen por un presunto delito de no incorporación a filas, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Sevilla a 19 de febrero de 1991.—El Juez Togado, Antonio Esquivias López-Cuervo. 1877

### Juzgado de lo Penal

#### NUMERO DOS DE LEON

##### Requisitoria

Ramón González González, de 39 años de edad, de estado civil soltero, profesión peón, hijo de José y de Leonisa, natural de León, domiciliado últimamente en calle General Mola número 28 Armunia (León), por el delito de robo en procedimiento (ejecutoria número 3/91-A) comparecerá bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintiuno de febrero de 1991.—Firma (ilegible).

2064

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa 8/91, seguida a instancia de Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Horacio Cañón García y la parte actora, desde el día de la fecha 19-2-91, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 17 de septiembre de 1990 hasta el día de hoy y a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Horacio Cañón García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 19 de febrero de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1920

★ ★

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico y doy fe: En autos 883/89, seguidos a instancia de José Álvarez Fernández, contra Construcciones y Promociones Feybe, S. L. y otros, sobre invalidez por accidente, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella or-



denado, acusándose su recibo y notificando a las partes, la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Construcciones y Promociones Feybe, S. L., en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 2030

\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 587/90, ejecución 11/91, seguida a instancia de Francisco Javier Martínez Cadenas, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretario: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado el vehículo señalado, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en el vehículo matrícula: LE-6641-P.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conte y sirva de notificación en forma legal a la empresa Castilla Automoción, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1999

\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa 136/89, dimanante de los autos 605/89, seguidos a instancia de Luis Carlos Cartujo Rodríguez, contra Grupo 28, S. A. L., sobre cantidad, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo

28, S. A. L., por la cantidad de 361.329 pesetas de principal, y la de 50.000 de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2171

\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 77/90, seguida a instancia de Severino Sánchez Alba contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad, por don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hulleras del Cea, S. A., por la cantidad de 321.809 pesetas de principal, y la de 32.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada, Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 2175

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 720/90, ejecución 23/91, seguidos a instancia de M.ª Rocío Rimada González contra Javier Prada Merayo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Auto: León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 12-11-90 tuvo entrada en este Juzgado, demanda

registrada con el número 720/90 interpuesta por doña M.ª Rocío Rimada González contra Javier Prada Merayo, en reclamación de salarios y liquidación habiéndose dictado sentencia con fecha 20-12-90 por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 278.494 pesetas más el 10 por 100 de mora.

Segundo.—Con fecha 30-1-91 tuvo entrada en este Juzgado escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 23/91.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Javier Prada Merayo con domicilio en Ponferrada, Avenida de Portugal, 133 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 291.414 pesetas de principal, y la de 61.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Javier Prada Merayo por un importe en concepto de principal de 291.414 pesetas con otras 61.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma al Juzgado de lo Social Decano de los de Ponferrada.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Javier Prada Merayo, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo las sucesivas mediante estrados, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. 1789

## NUMERO DOS DE LEON

Don Aurelio Sáez Alvarez, habilitado Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 649/90, ejecución 19/91, seguidos a instancia de Ana Belén Garrido González contra Horacio Cañón García, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Sáez Alvarez.

Auto.—León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 16-10-90 tuvo entrada en este Juzgado, demanda registrada con el n.º 649/90 interpuesta por doña Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García en reclamación de salarios habiéndose dictado sentencia con fecha 28-11-90 por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 375.000 pesetas más el 10 por 100 de mora.

Segundo.—Con fecha 11-1-91 tuvo entrada en este Juzgado, escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 19/91.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Horacio Cañón García con domicilio en León, calle Julio del Campo, 4-2.º izquierda y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 390.300 pesetas de principal, y la de 82.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: que debo decretar y decreto la ejecución contra Horacio Cañón García por un importe en concepto de principal de 390.300 pesetas con otras 82.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de al ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Aurelio Sáez Alvarez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Horacio Cañón García, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose las sucesivas mediante estrados, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Aurelio Sáez Alvarez. 1880

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 64/91, seguidos a instancia de Carmen Toresano Mangas, contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., sobre salarios se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Carmen Toresano Mangas y condeno a la empresa Residenciales Castellano Leonesas, Sociedad Anónima a pagar a la actora la cantidad de 180.349 pesetas por salarios devengados y desestimo el resto de su pretensión de la que absuelvo a la empresa demandada y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Residenciales Castellano Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 2130

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 800/90, seguidos a instancia de Domingo Rodríguez Barreiro contra Antracitas de Quiñones, S. A., sobre diferencia base reguladora pensión (silicosis) existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de

León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 1925

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la casa de las Escuelas de esta localidad el próximo día 21 de abril a las 10,30 h. en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 11,00 h. en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1991.

3.º—Elección de los cargos que corresponde cesar por haber transcurrido el periodo reglamentario.

4.º—Informe de la presidencia sobre la situación del abastecimiento de aguas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 10 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2831 Núm. 2014—1.944 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991